

D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.

C e r t i f i c o:

Que el Pleno municipal en sesión extraordinaria de fecha 26 de junio de 2019, adoptó, con QUORUM SUFICIENTE, acuerdo sobre el asunto que se transcribe a continuación:

3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE LA PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía sobre el asunto de referencia, cuya transcripción literal es la siguiente:

<< PROPUESTA DE LA ALCALDÍA.

ASUNTO: SOBRE LA PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.

Ref: periodicidad sesiones pleno a partir de JULIO 2019

Próxima a celebrarse la sesión del Pleno Municipal en la que se deberá decidir aspectos tales como la determinación de la periodicidad de las sesiones del Pleno, esta Alcaldía y en función del sistema de organización que se pretende implantar, estima que la mejor fórmula en aras a una más ágil y eficaz gestión municipal celebre sesión ordinaria una vez cada 2 meses, de acuerdo con la nueva redacción del art. 46.2.a) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local dada por la Ley 11/99 de 21 de abril.

Por todo ello tengo el honor de elevar al Pleno Municipal, la siguiente propuesta:

1.- La celebración de las sesiones ordinarias por el Pleno Municipal será una cada 2 meses.

2.- La celebración de dichas sesiones será los primeros JUEVES de los meses impares a las 10:00 horas.

3.- Que, en el supuesto de coincidir en festivo dicho día, el Pleno Ordinario se posponga para el siguiente jueves hábil a la misma hora.

En Villaquilambre

EL ALCALDE

FDO: D. MANUEL GARCIA MARTINEZ >>

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las INTERVENCIONES que se transcribirán en el acta definitiva.

(.....)

Entre ellas la del Sr. Secretario, aclarando que la propuesta verbal concreta que se somete a votación para el mes de julio es que el pleno ordinario de este mes se celebre el lunes día 1.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a VOTACIÓN con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 9 (4 PP, 2 CIUDADANOS, 2 LEONESISTAS VQ, 1 VIVE VQ)

VOTOS EN CONTRA: 8 (6 SOCIALISTAS, 2 PODEMOS)

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación al caso, el Pleno con quórum suficiente, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- La celebración de las sesiones ordinarias por el Pleno Municipal será una cada 2 meses.

SEGUNDO.- La celebración de dichas sesiones será los primeros JUEVES de los meses impares a las 10:00 horas; salvo el pleno de julio de este año que se celebrará el lunes 1 de julio.

TERCERO.- Que, en el supuesto de coincidir en festivo dicho día, el Pleno Ordinario se posponga para el siguiente jueves hábil a la misma hora

Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado del acta-borrador de la sesión,ⁱ por orden del Sr. Alcalde, en Villaquilambre,

EL SECRETARIO

Fdo. Miguel Hidalgo García
(Fecha y firma digital en el encabezamiento)

ⁱ A reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente -artículo 206 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales- (ROF)